los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios y Comerciantes de Almedinilla", 14/644, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores don José A. Reina Cervera, doña Verónica Pulido Cañadas y don Juan F. Rey Rey.

Córdoba, a 11 de mayo de 2007.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJOZ-CAMPIÑA ESTE BAENA (Córdoba)

Núm. 5.845

Aprobado inicialmente por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios Guadajoz Campiña Este de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 21 de mayo de 2007.— El Presidente, firma ilegible.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Cultura

Núm. 6.194 A N U N C I O

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete, ha acordado conceder el V Premio de Narrativa «CORPUS BARGA» dotado con 5.000,00 euros, a D. Francisco Núñez Roldán, por la obra titulada «Ojos anaranjados» de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 6 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

(Corrección de error)

Don Francisco Javier Altamirano Sanchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 90 de fecha 21 de mayo de 2007, anuncio n.º 4.946 de aprobación definitiva del Presupuesto Genera de la Corporación para el ejercicio 2007, y advertido error en el importe de los diversos capítulos del presupuesto de gastos y de ingresos, se procede a su rectificación, quedando como sigue:

RESUMEN POR CAPITULOS

	a)	Presupu	iesto de	gastos
--	----	---------	----------	--------

Cap.	Concepto	Importe			
1	Gastos de Personal	3.596.470,72			
2	Bienes corrientes y servicios	2.041.652,02			
3	Gastos financieros	164.364,85			
4	Transferencias corrientes	350.612,24			
6	Inversiones Reales	585.225,00			
7	Transferencias de capital	62.500,00			
9	Pasivos Financieros	2.851.619,36			
	TOTAL	9.652.444,19			
b) Presupuesto de ingresos.					
Cap.	Concepto	Importe			
1	Impuestos directos	2.270.000,00			
2	Impuestos indirectos	653.000,00			
3	Tasas y otros ingresos	1.935.900,00			
4	Transferencias Corrientes	2.168.864,85			
5	Ingresos patrimoniales	25.200,00			
6	Enajenación Inversiones Reales	0.00			

7	Transferencias de Capital	144.466,89
9	Pasivos Financieros	2.539.453,29
	TOTAL	9.736.885,03

Rute, a 29 de mayo de 2007.— El Alcalde (en funciones), Francisco Javier Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA

Área de Hacienda y Comercio Sección de Comercio y Transportes Unidad de Transportes

Núm. 5.217

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y por acuerdo número 110/07 de 3 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas de Abastos de Córdoba en los siguientes términos:

Artículo 32.- (Párrafo segundo)

 $\,$ «Los mercados abrirán en jornada de mañana. Para todos los mercados la jornada de tarde será facultativa».

Artículo 33.- (Párrafo primero)

«Los comerciantes podrán solicitar a la Administración de Mercados el cierre del puesto por vacaciones por un periodo máximo anual de 26 días hábiles de venta, sin perjuicio del cierre del establecimiento cuando concurra un motivo justificado . El periodo de vacaciones no se reducirá por el cierre de los puestos por causas que se entiendan suficientes o justificadas .

Segundo.- Remitir al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a los posibles interesados que podrán presentar dichas alegaciones o reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo consultar el expediente en las oficinas que la sección de Comercio y Transportes, dispone en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento de Córdoba situado en la calle Capítulares 1.

Córdoba a 8 de mayo de 2007.— El Teniente Alcalde Delegado de Turismo, Hacienda y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

Área de Gestión Unidad de Estadística

Núm. 6.176

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/ 99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril)

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Mario Márquez Romero. Domicilio indebidamente consignado: Parcela Quemadas, 27.